

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201500627-00
Demandante: Brayan Andrés Márquez Hernández
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

El 22 de mayo de 2019¹ se profirió sentencia de primera instancia en el presente asunto mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda. El 27 de mayo de 2020, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, profirió sentencia que revocó la anterior, accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y condenó en costas a las demandadas por concepto de agencias en derecho el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Durante los días 30 de julio a 3 de agosto de 2021², corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas³.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos (\$1.755.604,00) M/cte., fijada en lista el 29 de julio de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

icvc

Correos electrónicos
Parte demandante: n_isabel@hotmail.com , claudiap.abogados@gmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ;
william.moya@mindefensa.gov.co ; decun.notificacion@policicia.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7bb364d913618e6bf1e1a2647f1eabc0ead4efa32697f68b5f2b57dcedd4980f
Documento generado en 29/11/2021 02:17:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 265 a 276 C. 1 Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
² Ver documento digital “12.- 29-07-2021 FIJACION EN LISTA No. 021 DE 2021”.
³ Ver documento digital “08.- 28-07-2021 LIQUIDACION DE COSTAS”.